



## Ayuntamiento de Fraga

### ANUNCIO

Se hace publico para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia por Decreto nº 2021-3438 de fecha 17 de noviembre de 2021, de conformidad con el anuncio publicado el día 4 de noviembre de 2021 relativo a la convocatoria de la Bolsa de Guarda Rural Mayor, Grupo C/Subgrupo C2 (Equivalencia Convenio Colectivo Grupo D), Nivel 17, del Ayuntamiento de Fraga ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la citada Bolsa de Trabajo.

#### 1.- RELACIÓN DE ASPIRANTES

##### ADMITIDOS

##### DNI

BETRIAN VILLAS, RUBEN AUSTIN	***0605**
CABISTAÑ ARANDA, JAVIER	***8990**
MAYORA ROLDAN, NESTOR	***0753**
SOROLLA FOLCH, DANIEL RAMIRO	***4735**

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos al citado proceso

##### EXCLUIDOS

NINGUNO

#### 2.- TRIBUNAL CALIFICADOR

##### Presidente:

D<sup>a</sup> Sheila Millanes Bosch; suplente: D<sup>a</sup> Ramon Navarro Cabrera

##### Vocales:

D. Andres Perez Milanes; suplente: D. Jose Agustin Rivas Angles

D. Alfredo Ecequiel Morer; suplente: D. Jordi Esteve Yusta

D<sup>a</sup> Virginia Vera Garí; suplente: D. Jose Maria Barrafon Solanes

D<sup>a</sup> Laura Navarro Perdiguero; suplente: D<sup>a</sup> Isabel Reales Pueyo, quien a su vez actuará como secretaria del tribunal calificador

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni de excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en la lista de admitidos y excluidos.

En la Ciudad de Fraga, a fecha de la forma electrónica

**LA ALCALDESA,**

Fdo.: Carmen Costa Cerezuela

